

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 18 de enero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 052-2019-R.- CALLAO, 18 DE ENERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistos los Oficios N° 020-2018-CEPS-CAS y 023-2018-ORH (Expediente N° 01067832) recibidos el 06 y 23 de noviembre de 2018, respectivamente, mediante los cuales el Presidente del Comité Evaluador de Concurso Público para contratar personal del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, remite la documentación relacionada a la Segunda Convocatoria Pública a dicho Concurso CAS 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el contrato administrativo de servicios como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, y mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento de dicha norma;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y registro del contrato;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE del 13 de setiembre de 2011, se aprobaron las Reglas y Lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 088-2017-MINEDU, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de abril de 2017, se aprobó la "Norma Técnica para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo N° 1057 para el fortalecimiento de la gestión administrativa de las universidades públicas para el año 2017", la misma que en su numeral 7., 7.1., 7.1.1., establece como una de las funciones de la Universidad Pública en el marco de la acotada norma, "Realizar el procedimiento de contratación de personal bajo la modalidad de CAS, en el marco de la normativa vigente";

Que, por Resoluciones N°s 755 y 956-2018-R del 28 de agosto y 07 de noviembre de 2018, respectivamente, se aprobó y modificó la Directiva N° 014-2018-R denominada "DIRECTIVA PARA CONTRATAR PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) POR CONCURSO PÚBLICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO";

Que, con Resolución N° 841-2018-R del 28 de setiembre de 2018, se actualizó con eficacia anticipada a partir de la fecha al 31 de diciembre de 2018, la conformación del COMITÉ EVALUADOR DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR PERSONAL DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;



Que, mediante los documentos del visto, el Presidente del Comité de Concurso Público del Decreto Legislativo N° 1057, informa que en sesión de trabajo del mencionado comité de fecha 31 de octubre de 2018, aprobaron la propuesta de los puestos de contratación, perfiles, cronograma de actividades (calendario) de la Segunda Convocatoria CAS – 2018; a fin de emitir la Resolución correspondiente; asimismo, informa que se ha cumplido con el registro y difusión de las ofertas laborales del estado en el aplicativo informático, según lo indicado en el Art. 3 del Decreto Supremo N° 003-2018-TH así como en la página web de esta Casa Superior de Estudios; adjuntando también el reporte consolidado;

Que, con Oficio N° 024-2018-CEP-CAS (Expediente N° 01068855) recibido el 27 de noviembre de 2018, el Presidente del Comité de Concurso Público del Decreto Legislativo N° 1057, informa que en sesión de trabajo del mencionado comité de fecha 26 de noviembre de 2018, informa que el Cronograma de Actividades (calendario) de los Procesos de Convocatorias N°s 035 al 053-2018-CEPC-CAS será reprogramado desde la etapa de selección hasta la etapa de suscripción de contratos; según reprogramación que adjunta, a fin de tener en consideración para la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; a los Proveídos N°s 1219 y 1231-2018-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 27 y 29 de noviembre de 2018; Proveído N° 1026-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 04 de enero de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, con eficacia anticipada al 10 de noviembre de 2018, la **RELACIÓN DE PLAZAS, PERFILES Y REPROGRAMACIÓN DE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (CALENDARIO), DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA CAS 2018**, según anexo que forma parte de la presente Resolución, conforme a la documentación enviada por el Presidente del Comité Evaluador de Concurso Público para contratar personal del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, y consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, y archivo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, OCI, DIGA, ORRHH, OPP, OAJ, y archivo.